

se trata, ha dispuesto, de conformidad con la propuesta, la inclusión en el Grupo segundo del Anexo del expresado Reglamento de Dietas y a sus efectos, del Jefe del Gabinete Técnico del Servicio Oficial de Inspección y Vigilancia del Comercio Exterior (SOIVRE).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 6 de marzo de 1965

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de Hacienda y de Comercio.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 3 de marzo de 1965 por la que se reglamentan la presentación de declaraciones-liquidaciones en relación con el Impuesto sobre las Rentas del Capital y el ingreso de cuotas en el Tesoro, y se establecen los modelos a que han de ajustarse las expresadas declaraciones-liquidaciones.

Ilustrísimo señor:

El sistema de recaudación de cuotas para el Tesoro correspondiente a los epígrafes segundo, tercero y adicionales del Impuesto sobre las Rentas del Capital, se halla regulado por los artículos 7.º, 8.º y 16.º de Real Decreto de 22 de septiembre de 1922 y Orden ministerial de 22 de diciembre de 1948, y tiene por base, sin otras excepciones que las que expresamente se citan en la Orden mencionada, la retención indirecta de cuotas que en favor del Estado harán a sus acreedores respectivos las personas y entidades deudoras.

El ingreso en el Tesoro de las cuotas retenidas a su favor se verifica previa presentación ante las Administraciones de Rentas Públicas, por dichas personas y entidades, de las declaraciones-liquidaciones de las cifras de rentas o rendimientos y de las cuotas del Impuesto, y en los casos de excepción señalados en la Orden de 22 de diciembre de 1948, las cuotas afluyen al Tesoro directamente de los contribuyentes cuando las declaraciones que éstos deben presentar han sido liquidadas por aquellas oficinas.

El sistema origina una serie de trámites a realizar, tanto por los sujetos pasivos como por los servicios provinciales de la Administración, que la experiencia aconseja reducir para facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, realizando en un solo acto la presentación de declaraciones y el ingreso de las cuotas en el Tesoro.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Las personas y entidades deudoras por dividendos, participaciones, intereses y, en general, por rentas o rendimientos sometidos a gravamen por el Impuesto sobre las Rentas del Capital que conforme previene el artículo séptimo de la Ley reguladora de la extinguida contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria, texto refundido de 22 de septiembre de 1922 y Orden ministerial de 22 de diciembre de 1948, han de retener de sus respectivos acreedores las cuotas devengadas en favor del Tesoro por el mencionado Impuesto, deberán formular la declaración-liquidación de la renta devengada en favor de los acreedores y de las cuotas retenidas, utilizando a tal efecto el modelo de declaración y juego múltiple RC-3, que se publica como anexo a esta Orden.

Segundo.—El apartado anterior será de aplicación a las personas o entidades residentes, domiciliadas o representadas en España que sean depositarias de valores extranjeros propiedad de residentes en territorio nacional o que tengan a su cargo la gestión de cobro de las rentas de dichos valores.

Tercero.—El ingreso en el Tesoro de las cuotas retenidas se verificará por alguno de los procedimientos siguientes:

a) En la Depositaria-Pagaduría de la Delegación de Hacienda al tiempo de presentación de la declaración-liquidación, juego múltiple RC-3, en dinero efectivo de curso legal o por cheque o talón de cuenta corriente.

b) Mediante giro postal tributario, al que se acompañará el juego múltiple de declaración-liquidación.

c) En cheque, por correo certificado, incluyendo la declaración-liquidación, juego múltiple RC-3.

Cuando se trate de dividendos y participaciones de los socios en toda clase de sociedades, el plazo de presentación de declaraciones-liquidaciones e ingreso de cuotas será el de dos meses, a contar de la fecha en que, como establece el artículo octavo del Real Decreto de 22 de septiembre de 1922, se ha de entender hecha la retención del Impuesto y por lo que afecta a los demás conceptos impositivos, el primer mes de cada trimestre natural por las retenciones efectuadas en el inmediatamente anterior.

Cuarto.—Transcurridos los plazos reglamentarios que se mencionan en el apartado tercero de esta Orden, las declaraciones se presentarán en las Administraciones de Rentas Públicas, por ser éstas las oficinas competentes para proponer la sanción por retraso, que liquidarán y autorizarán en el acto para la ejecución del ingreso seguidamente en las Depositarias-Pagadurías.

Quinto.—Las declaraciones correspondientes a los conceptos a que hacen referencia los apartados primero y segundo, con excepción de las referidas a dividendos de acciones e intereses de empréstito y, en general, las rentas que se satisfagan contra cupón, deberán complementarse en el momento de la presentación con las relaciones de perceptores de los rendimientos, exigidas por la norma cuarta de la Orden ministerial de 4 de diciembre de 1964. La falta de presentación de dichas relaciones no impedirá la admisión del ingreso por la Depositaria-Pagaduría, pero esta oficina hará constar en todos los ejemplares de la declaración y juego múltiple RC-3 el incumplimiento de esta obligación, a fin de que la omisión sea subsanada para evitar las sanciones que, en otro caso, deberá imponer la Administración de Rentas Públicas.

Sexto.—Las Depositarias-Pagadurías, después de admitir el ingreso, devolverán al presentador de la declaración-liquidación la carta de pago acreditativa de aquél o cumplimentarán los trámites reglamentarios cuando los ingresos se efectúen utilizando los otros medios oficialmente autorizados, remitiéndose, en el mismo día, por la Intervención de Hacienda, los demás ejemplares del juego múltiple de declaración-liquidación a las oficinas que correspondan.

Séptimo.—Las Administraciones de Rentas Públicas registrarán las declaraciones recibidas y comprobarán las liquidaciones practicadas por los sujetos pasivos. Si resultan de conformidad, autorizarán al dorso de aquéllas diligencia que así lo acredite; atribuirán a tales liquidaciones el carácter de provisionales, y sin más trámites serán remitidas a la Inspección de Hacienda para su comprobación reglamentaria, previa a la práctica de las liquidaciones definitivas. Las liquidaciones que no resulten conformes serán rectificadas y notificadas a los sujetos pasivos, a fin de que en el plazo de 15 días ingresen por cualquiera de los sistemas autorizados las diferencias de cuotas o multas por retraso a favor del Tesoro. Si de la liquidación rectificada resultan cantidades a devolver, se instruirá de oficio el oportuno expediente, sin perjuicio de la comprobación de las declaraciones por la Inspección de Hacienda y la práctica de las liquidaciones definitivas.

Octavo.—Las personas o entidades perceptoras de rentas o rendimientos, cuando la recaudación del impuesto haya de realizarse directamente y en base a su propia declaración, presentarán las correspondientes a las cantidades percibidas, ajustadas al modelo anexo RC-4, en la Administración de Rentas Públicas de la provincia de su domicilio, dentro del primer mes de cada trimestre natural, por los rendimientos obtenidos en el inmediatamente anterior. La Administración de Rentas Públicas practicará la liquidación en el acto de la presentación de dichas declaraciones y, seguidamente, los interesados procederán a realizar el ingreso de las cuotas liquidadas en la Depositaria-Pagaduría, siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado sexto anterior.

Noveno.—Lo dispuesto en esta Orden no afecta a los perceptores de dividendos e intereses procedentes de los países con los que exista convenio para evitar la doble imposición, cuya liquidación por el Impuesto sobre las Rentas del Capital se practique por las Administraciones de Rentas Públicas, a la vista del cuestionario que haya de ser presentado en dicha Oficina, ni a los prestamistas y prestatarios por los intereses derivados de operaciones de préstamo que consten en documentos liquidados por las Abogacías del Estado o Liquidadores en los partidos judiciales y en ficha extendida conforme previene el Real Decreto de 20 de mayo de 1925.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de marzo de 1965.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos Indirectos.

CONCEPTO: IMPUESTO SOBRE LAS RENTAS DEL CAPITAL
Retención indirecta

CARTA DE PAGO

DELEGACION DE HACIENDA

Contracción			Número de liquidación	Número de referencia	Número de la Sociedad o del D. N. I
Día	M	Año			
Apellidos y nombre					
Domicilio					
Residencia				Teléfono	

El interesado satisfará a la HACIENDA PUBLICA, por el concepto que a continuación se detalla, el TOTAL A INGRESAR correspondiente al Impuesto sobre las Rentas del Capital a que se refiere la presente declaración.			Datos Estadísticos
Fecha de presentación		Fecha en que fué exigible la utilidad	Período
CONCEPTOS			Importe íntegro
Base libre impuesto			
D A T O S	Dividendos, Núm. Cupón
	Participaciones
	Intereses obligaciones, núm. Cupón
	Intereses de préstamos
	Rentas vitalicias
	Propiedad intelectual
	Asistencia técnica y patentes
	Arrendamiento de minas
Arrendamiento negocios, bienes o cosas
Porcentajes	Liquidación		Importes
	Base liquidable Ptas.		
	Tipo de gravamen:%		
	Cuota		
	Bonificación o reducción		
	Cuota del Tesoro		
	Premio retención A DEDUCIR		
	Líquido		
	Multa por retraso		
	TOTAL A INGRESAR		

Intervención

El día

Registro n.º

Rellénes la casilla correspondiente según que el ingreso se realice por:

CHEQUE en Depositaria-Pagaduría.

Banco

N.º Cheque

Fecha Cheque

GIRO postal tributario.

Estafeta

N.º Certificado

N.º Giro

Fecha

CHEQUE por correo certificado.

Estafeta

N.º Certificado

Fecha

Banco

N.º Cheque

Fecha Cheque

Mod. Oficial 8-C-9

Presentador	Apellidos y nombre	N.º D. N. I.	EL DECLARANTE (Firma)
	En calidad de		

Fecha	Número	Concepto	Cobrado

Datos acreditativos del ingreso efectuado en virtud de la liquidación precedente.

CONCEPTO: IMPUESTO SOBRE LAS RENTAS DEL CAPITAL
Retención indirecta

DECLARACION

DELEGACION DE HACIENDA

Contracción	Número de liquidación		Número de referencia	Número de la Sociedad o del D. N. I.
	Día	M	Año	
Apellidos y nombre				
Domicilio				
Residencia				Teléfono

El interesado satisfará a la HACIENDA PUBLICA, por el concepto que a continuación se detalla, el TOTAL A INGRESAR correspondiente al Impuesto sobre las Rentas del Capital a que se refiere la presente declaración.

Datos estadísticos

Fecha de presentación	Fecha en que fué exigible la utilidad	Periodo
CONCEPTOS		Importe íntegro
Base libre impuesto		
Dividendos, Núm. Cupón		
Participaciones		
Intereses obligaciones, núm. Cupón		
Intereses de préstamos		
Rentas vitalicias		
Propiedad intelectual		
Asistencia técnica y patentes		
Arrendamiento de minas		
Arrendamiento negocios, bienes o cosas		

Intervención
El día
Registro n.º

rellénesse la casilla correspondiente según que el ingreso se realice por:

CHEQUE en Depositaria-Pagaduría.

Banco
N.º Cheque
Fecha Cheque

GIRO postal tributario.

Estafeta
N.º Certificado
N.º Giro
Fecha

CHEQUE por correo certificado.

Estafeta
N.º Certificado
Fecha
Banco
N.º Cheque
Fecha Cheque

Mod. Oficial R.-C-3

Porcentajes	Liquidación	Importes
	Base liquidable Ptas.	
	Tipo de gravamen:%	
	Cuota	
	Bonificación o deducción	
	Cuota del Tesoro	
	Premio retención A DEDUCIR	
	Líquido	
	Multa por retraso	
	TOTAL A INGRESAR	

Presentador	Apellidos y nombre	N.º D. N. I.	EL DECLARANTE (Firma)
	En calidad de		

→ INGRESO EN DEPOSITARIA

Fecha	Número	Concepto	Cobrado

CONCEPTO: IMPUESTO SOBRE LAS RENTAS DEL CAPITAL
Retención indirecta

MECANIZACION Y ESTADISTICA

DELEGACION DE HACIENDA

Contracción	Número de liquidación		Número de referencia	Número de la Sociedad o del D. N. I.
	Día	M	Año	
Apellidos y nombre				
Domicilio				
Residencia				Teléfono

El interesado satisfará a la HACIENDA PUBLICA, por el concepto que a continuación se detalla, el TOTAL A INGRESAR correspondiente al Impuesto sobre las Rentas del Capital a que se refiere la presente declaración.			Datos estadísticos
Fecha de presentación		Fecha en que fué exigible la utilidad	Periodo
D A T O S	CONCEPTOS		Importe íntegro
	Base libre impuesto		
	Dividendos, Núm. Cupón		
	Participaciones		
	Intereses obligaciones, núm. Cupón		
	Intereses de préstamos		
	Rentas vitalicias		
	Propiedad intelectual		
	Asistencia técnica y patentes		
Arrendamiento de minas			
Arrendamiento negocios, bienes o cosas			
Porcentajes	Liquidación		Importes
	Base liquidable Ptas.		
	Tipo de gravamen:%		
	Cuota		
	Bonificación o deducción		
	Cuota del Tesoro		
	Premia retención A DEDUCIR		
	Líquido		
	Multa por retraso		
	TOTAL A INGRESAR		

Intervención

El día

Registro n.º

Relíquese la casilla correspondiente según que el ingreso se realice por:

CREQUE en Depositaria-Pagaderia.

Banco

N.º Cheque

Fecha Cheque

GIRO postal tributario.

Estafeta

N.º Certificado

N.º Giro

Fecha

CREQUE por correo certificado.

Estafeta

N.º Certificado

Fecha

Banco

N.º Cheque

Fecha Cheque

Mod. Oficial R-C-3

Presentador	Apellidos y nombre	N.º D. N. I.	EL DECLARANTE (Firma)
	En calidad de		

→ INGRESO EN DEPOSITARIA

Fecha	Número	Concepto	Cobrada

CONCEPTO: IMPUESTO SOBRE LAS RENTAS DEL CAPITAL
 Petención indirecta

TALON DE CARGO

DELEGACION DE HACIENDA

S U J E T O P A S I V O (retentor)	Contracción			Número de liquidación	Número de referencia	Número de la Sociedad o del D. N. I.
	Día	M	Año			
	Apellidos y nombre					
	Domicilio					
	Residencia				Teléfono	

El interesado satisfará a la HACIENDA PUBLICA, por el concepto que a continuación se detalla, el TOTAL A INGRESAR correspondiente al Impuesto sobre las Rentas del Capital a que se refiere la presente declaración.

Datos Estadísticos

Fecha de presentación	Fecha en que fué exigible la utilidad	Período
CONCEPTOS		
Dividendos, Núm. Cupón	Importe íntegro	Base libre impuesto
Participaciones		
Intereses obligaciones, núm. Cupón		
Intereses de préstamos		
Rentas vitalicias		
Propiedad intelectual		
Asistencia técnica y patentes		
Arrendamiento de minas		
Arrendamiento negocios, bienes o cosas		

Intervención

El día

Registro n.º

Relíquese la casilla correspondiente según que el ingreso se realice por:

CHEQUE en Depositaria-Pagaduría.

Banco

N.º Cheque

Fecha Cheque

GIRO postal tributario.

Estafeta

N.º Certificado

N.º Giro

Fecha

CHEQUE por correo certificado.

Estafeta

N.º Certificado

Fecha

Banco

N.º Cheque

Fecha Cheque

Mod. Oficial R. C. - 3

Porcentajes	Liquidación	Importes
	Base liquidable Ptas.	
	Tipo de gravamen: %	
	Cuota	
	Bonificación o reducción	
	Cuota del Tesoro	
	Premio retención A DEDUCIR	
	Líquido	
	Multa por retraso	
	TOTAL A INGRESAR	

Presentador	Apellidos y nombre	N.º D. N. I.	EL DECLARANTE (Firma)
	En calidad de		

→ INGRESO EN DEPOSITARIA

Fecha	Número	Concepto	Cobrado

RENTAS DEL CAPITAL

Fecha	Número	Concepto	Cobrado

CONCEPTO: IMPUESTO SOBRE LAS RENTAS DEL CAPITAL

CARTA DE PAGO

DELEGACION DE HACIENDA

		Contracción			Número de liquidación	Número de referencia	Número del D. N. I.
		Día	M	Año			
CONTRIBUYENTE	Apellidos y nombre						
	Domicilio						
	Residencia					Teléfono	
<p>El contribuyente declara a la HACIENDA PUBLICA las rentas o rendimientos obtenidos, sometidos a gravamen por el Impuesto sobre las Rentas del Capital, haciendo constar que los datos son exactos.</p>							Datos estadísticos
DATOS	Fecha de presentación	Fecha percepción rendimientos				Período	
	CONCEPTOS					Importe íntegro	
	Propiedad intelectual					_____	
	Producciones cinematográficas					_____	
	Arrendamiento negocios, bienes, etc.					_____	
	EL CONTRIBUYENTE: Firma						
Modelo oficial R - C - 4	Porcentajes	Liquidación provisional				Importe	
		BASE LIQUIDABLE, _____ Pesetas					
		Tipo de gravamen _____ %					
		Cuota					
		Multa por retraso					
	TOTAL A INGRESAR						
EL INSPECTOR DIPLOMADO EN SERVICIO DE LIQUIDACION,							

Intervención:
 El día
 Registro n.º

Fecha	Número	Concepto	Cobrado

Datos acreditativos del ingreso efectuado en virtud de la liquidación procedente.

CONCEPTO: IMPUESTO SOBRE LAS RENTAS DEL CAPITAL

DECLARACION

DELEGACION DE HACIENDA

Contracción			Número de liquidación	Número de referencia	Número del D. N. I.
Día	M	Año			

CONTRIBUYENTE	Apellidos y nombre	
	Domicilio	
	Residencia	Teléfono

El contribuyente declara a la HACIENDA PUBLICA las rentas o rendimientos obtenidos, sometidos a gravamen por el Impuesto sobre las Rentas del Capital, haciendo constar que los datos son exactos.

Datos estadísticos

Fecha de presentación	Fecha percepción rendimientos	Período
CONCEPTOS		Importe íntegro
Propiedad intelectual		
Producciones cinematográficas		
Arrendamiento negocios, bienes, etc.		

Intervención:
El día
Registro n.º

EL CONTRIBUYENTE: Firma

Porcentajes	Liquidación provisional	Importe
	BASE LIQUIDABLE, Pesetas	
	Tipo de gravamen %	
	Cuota	
	Multa por retraso	
	TOTAL A INGRESAR	

EL INSPECTOR DIPLOMADO EN SERVICIO DE LIQUIDACION,

Modelo oficial S. C. 4

→ INGRESO EN DEPOSITARIA

Fecha	Número	Concepto	Cobrado

CONCEPTO: IMPUESTO SOBRE LAS RENTAS DEL CAPITAL

MECANIZACION Y ESTADISTICA

DELEGACION DE HACIENDA

Contribución			Número de liquidación	Número de referencia	Número del D. N. I.	
Día	M	Año				
CONTRIBUYENTE	Apellidos y nombre					
	Domicilio					
	Residencia			Teléfono		
El contribuyente declara a la HACIENDA PUBLICA las rentas o rendimientos obtenidos, sometidos a gravamen por el Impuesto sobre las Rentas del Capital, haciendo constar que los datos son exactos.					Datos estadísticos	
DATOS	Fecha de presentación	Fecha percepción rendimientos	Periodo			
	CONCEPTOS			Importe íntegro		
	Propiedad intelectual		
	Producciones cinematográficas		
	Arrendamiento negocios, bienes, etc.		
		
EL CONTRIBUYENTE: Firma						
Modelo oficial R.-C.-4	Porcentajes	Liquidación provisional			Importe	
		BASE LIQUIDABLE, Pesetas				
		Tipo de gravamen%				
		Cuota				
		Multa por retraso				
	TOTAL A INGRESAR					
EL INSPECTOR DIPLOMADO EN SERVICIO DE LIQUIDACION,						

Intervención:
 El día
 Registro n.º

→ INGRESO EN DEPOSITARIA

Fecha	Número	Concepto	Cobrado

CONCEPTO: IMPUESTO SOBRE LAS RENTAS DEL CAPITAL

TALON DE CARGO

DELEGACION DE HACIENDA

Contracción			Número de liquidación	Número de referencia	Número del D. N. I.
Día	M	Año			

CONTRIBUYENTE	Apellidos y nombre	
	Domicilio	
	Residencia	Teléfono

El contribuyente declara a la HACIENDA PUBLICA las rentas o rendimientos obtenidos, sometidos a gravamen por el Impuesto sobre las Rentas del Capital, haciendo constar que los datos son exactos.

Datos estadísticos

Fecha de presentación	Fecha percepción rendimientos	Período
CONCEPTOS		Importe íntegro
Propiedad intelectual		
Producciones cinematográficas		
Arrendamiento negocios, bienes, etc.		

Intervención;
El día
Registro n.º

EL CONTRIBUYENTE: Firma

Porcentajes	Liquidación provisional	Importe
	BASE LIQUIDABLE, Pesetas	
	Tipo de gravamen %	
	Coata	
	Multa por retraso	
	TOTAL A INGRESAR	

EL INSPECTOR DIPLOMADO EN SERVICIO DE LIQUIDACION,

Modelo oficial E-C-4

→ INGRESO EN DEPOSITARIA

Fecha	Número	Concepto	Cobrado

RENTAS DEL CAPITAL

Fecha	Número	Concepto	Cobrado